



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - R.C.C. y R.C.E.
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00086 00
ASUNTO	TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE A LA CLINICA MEDELLÍN S.A.

Se itera que conforme al proveído del 19 de marzo hogaño visible en el archivo 14 la parte actora no cumplió con el requerimiento que se le hiciera frente a la notificación a las demandas; sin embargo se allega escrito por parte de la codemandada Clinica Medellín S.A. en el que confiere poder en aras a que sean representados sus intereses, por tanto se tendrá notificada por conducta concluyente, de todas las providencias dictadas dentro del asunto, inclusive la del auto que admitió la demanda en su contra (archivo 05) el llamamiento en garantía (C2, archivo 02), a partir del día en que se notifique este auto, a voces del inciso 2, artículo 301 del CGP.

Se le reconoce personería a la togada Gloria Elena Restrepo, ccon C.C. 43.739.809 y T.P. 83.117 del C. S. de la Judicatura, para que represente los intereses de la CLINICA MEDELLÍN, S.A., a quien le será compartido el vínculo del expediente digital al correo indicado en el memorial que milita en el arcivo 16, folios 563-567 gloriaerestrepo@une.net.co, para que tenga acceso a cada una de las piezas procesales que componen el proceso y ejerza el derecho de contradicción y defensa de su representada.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por estados electrónicos	nro. <u>075</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>19 de mayo de 2021</u>
VERONICA GÓMEZ MONCADA SECRETARIA	

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c64532f747ed97e108821d5b9cba82acb7e1ae6c76289ec463355a20d364e136

Documento generado en 18/05/2021 02:44:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**